



Andalucía



EL GOBIERNO PREPARA EL CAMINO PARA LOS ERES MASIVOS DE PERSONAL LABORAL EN LAS AAPP.

El borrador de Real Decreto del Gobierno que regulará los Expedientes de Regulación de Empleo, contiene un Título dedicado exclusivamente a los EREs en el Sector Público.

Según este borrador, en consonancia con la Reforma Laboral de febrero de 2012 el Personal Laboral, tanto TEMPORAL como FIJO de las AAPP podrá ser despedido con una pérdida total de sus derechos:

“2. A efectos de las causas del despido colectivo del personal laboral en las Administraciones Públicas se entenderá que concurren causas económicas cuando se produzca en las mismas una situación de insuficiencia presupuestaria sobrevenida y persistente para la financiación de los servicios públicos correspondientes. A estos efectos, se entenderá que existe insuficiencia presupuestaria, al menos y entre otros, en los siguientes casos:

- a) Cuando las subvenciones nominativas del Departamento, Consejería, Entidad Local, ente u organismo hayan disminuido, al menos un 10 % con respecto al ejercicio anterior.*
- b) Cuando las transferencias de capital correspondientes a las entidades citadas en la letra a) hayan disminuido al menos un 10 % con respecto al ejercicio anterior.*
- c) Cuando la aportación presupuestaria al convenio o al contrato programa que tuviera concertado el ente, organismo o entidad de que se trate haya disminuido, al menos, un 10 % con respecto al ejercicio anterior.*
- d) Cuando se haya adoptado un acuerdo de no disponibilidad que afecte al Departamento, Consejería, Entidad Local, ente u organismo de que se trate.*

Se entenderá que concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de la prestación del servicio público o actividad de interés general de que se trate.”

ESTO SUPONE: ¡¡ DESPIDO LIBRE, UNILATERAL, DECIDIDO POR POLÍTICOS Y CASI GRATIS¡¡

1. No habrá verdadera negociación con los representantes de los trabajadores, sólo un período de consultas.
2. No se establece obligatoriedad de negociar un plan de reordenación de recursos humanos que pudiera contemplar la redistribución de efectivos en otros puestos o categorías.
3. No se contempla derecho alguno al reingreso.
4. No se contempla la intervención de la Inspección de Trabajo, INDEFENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJADORES.
5. La indemnización por despido será de 20 días por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades.
6. No se permite negociar reducciones de jornada o suspensiones temporales de empleo, el único objetivo es el despido.

¡¡¡ ESTE GOBIERNO ODIS, DESPRECIA E INSULTA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ¡¡¡

¡¡ACUDE A LAS MANIFESTACIONES¡¡ ¡¡APOYA LAS MOVILIZACIONES¡¡

¡¡NO TE QUEJES:LUCHA¡¡ ¡¡LUEGO SERÁ TARDE¡¡

Vamos!
QUIEREN ARRUINAR EL PAÍS

PARA
DEFENDER
EL FUTURO
15 SEP 2012
Marcha a Madrid